



Instituto Fueguino
de Turismo

USHUAIA, 15 septiembre de 2025.

VISTO el expediente IFT-E-870-2025 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de un servicio de mantenimiento anual de las dos calderas marca PEISA de la nueva sede del In.Fue.Tur, según detalle en el Anexo I de la presente.

Que a orden 8 obra Disposición S.C.E. In.Fue.Tur. N° 356/2025, mediante la cual se autorizó el llamado a cotización, mediante contratación directa por adjudicación simple para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 86/2025, obrante en orden 29, resulta procedente adjudicar al proveedor PAEZ, RUBEN OSCAR CUIT 20-16160278-8, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$340.000,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 27 por el Departamento de Arquitectura de este Instituto.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18º, inc. I) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 10/2025 y N° 188/2023, Resolución M.E. N° 1120/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 21/2025 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias, Decreto Provincial N° 3135/2023 y Resolución In.Fue.Tur N° 150/2023.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 86/2025, para la contratación de un servicio de mantenimiento anual de las dos calderas marca PEISA de la nueva sede del In.Fue.Tur, según detalle en el Anexo I de la presente, con el proveedor PAEZ, RUBEN OSCAR CUIT 20-16160278-8, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$340.000,00). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y a la subpartida 349, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 999/2025.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 999/2025.

Proveedor	Línea	Descripción	Importe Total
PAEZ, RUBEN OSCAR CUIT 20-16160278-8	1	SERVICE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN Servicio de mantenimiento anual de 2 (dos) calderas marca PEISA, instaladas en el Edificio Principal de la nueva sede del In.Fue.Tur. Dirección: Paseo de la Mujer N° 1710 – Ushuaia TDF AeIAS.	\$340.000,00